

A wse

Ciudad de México, a 6 de junio de 2016

Ing. Miguel López Díaz
Encargado del Despacho de la Gerencia de Gas Natural
Subdirección de Energéticos
Comisión Federal de Electricidad
Presente



Estimado Ing. López,

En cumplimiento al contrato celebrado entre la Comisión Federal de Electricidad y Transparencia Mexicana, para colaborar en el monitoreo de la Licitación Pública Internacional No.LPSTGN-003/15, para la contratación de la Prestación del Servicio de Transporte de Gas Natural por gasoducto en el trayecto Tula - Villa de Reyes, convocada por la Comisión Federal de Electricidad, enviamos a usted el Testimonio correspondiente a nuestra colaboración en dicho proceso.

Como usted sabe, la colaboración de Transparencia Mexicana tiene sentido y se perfecciona cuando se difunden los resultados de su participación en el proceso referido. Es justo decir que la fuerza que alcanza la publicación del testimonio social, radica en que la sociedad civil esté a tanto de la transparencia con la que los funcionarios, públicos o no, se conducen. Por lo anterior, le sugerimos enfáticamente, la publicación íntegra del informe como evidencia del esfuerzo que realizan en la lucha contra la corrupción.

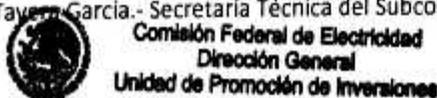
Sin más por el momento, le agradecemos su confianza, y le enviamos un cordial saludo.

Atentamente,

Mónica Gabriela Ramírez Quijada
Coordinadora
Unidad de Monitoreo de Procesos
Transparencia Mexicana, A.C.



- C.c.p. Mtra. Katya Somohano Silva.- Jefa de la Unidad de Promoción de Inversiones. CFE
- Ing. José Guadalupe Valdez García.- Subdirector de Energéticos. CFE
- Mtro. Javier Gutiérrez Becerril.- Subdirector de Modernización y Nuevas Áreas de Oportunidad. CFE
- Lic. César Morales Ríos.- Gerente de Abastecimientos. CFE
- Lic. Carolina Tavera García.- Secretaria Técnica del Subcomité de Testigos Sociales de la CFE



Comisión Federal de Electricidad
Dirección General
Unidad de Promoción de Inversiones



08 JUN 2016

Quafuisa Banco

Julen Reube

10:20

HORA

Informe que presenta Transparencia Mexicana, A.C. relativo al acompañamiento de la Licitación Pública Internacional No.LPSTGN-003/15, para la contratación de la Prestación del Servicio de Transporte de Gas Natural por gasoducto en el trayecto Tula - Villa de Reyes, a la Comisión Federal de Electricidad en los estados de Hidalgo, Querétaro, Guanajuato y San Luis Potosí, a favor de la Comisión Federal de Electricidad acorde a los principios del Art. 134 Constitucional, la Ley de Hidrocarburos y sus Reglamentos, así como por la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y su Reglamento convocada por la Comisión Federal de Electricidad

El servicio de transporte de gas natural por gasoducto contratado por la Comisión Federal de Electricidad (CFE) que se reporta en este informe, estará interconectado con el Sistema Nacional de Gasoductos que será regulado por la Comisión Reguladora de Energía (CRE). El gasoducto Tula-Villa de Reyes busca contribuir a satisfacer los requerimientos de gas natural en las centrales de generación de la CFE ubicadas en los estados de Hidalgo y San Luis Potosí, así como en las regiones Centro y Occidente del país. Este proyecto se interconectará con el gasoducto Tuxpan-Tula, y al gasoducto Villa de Reyes- Aguascalientes-Guadalajara. Este sistema abastecerá de gas natural a las nuevas centrales de generación y a otras que operan con combustóleo, y que podrán ser reconvertidas para utilizar gas natural.¹

1. Antecedentes sobre la planeación del proyecto

El Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018 (PND) apunta que la cobertura de electricidad alcanza prácticamente un 98% de la población; sin embargo, el incremento en el número de usuarios y un mejor acceso al servicio implican la necesidad de satisfacer demandas futuras de la población y la planta productiva.²

En el 2011, la mitad de la generación de electricidad fue con gas natural, debido a su menor precio por unidad energética y de acuerdo al PND: *“En este contexto, tecnologías de generación que utilicen fuentes renovables de energía deberán contribuir para enfrentar los retos en materia de diversificación y seguridad energética. A pesar del potencial y rápido crecimiento en el uso de este tipo de energías, en el presente, su aportación al suministro energético nacional es apenas el 2% del total.”*³

A partir de lo anterior, el PND plantea como objetivo, el abastecer de energía al país con precios competitivos, calidad y eficiencia a lo largo de la cadena productiva,⁴ mediante las siguientes estrategias:

¹ <http://www.cfe.gob.mx/Licitaciones/Licitaciones/Paginas/PrincipalesProyectos.aspx>

² Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018, IV.1. Diagnóstico: existe la oportunidad para que seamos más productivos, Pág. 79.

³ Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018, IV.1. Diagnóstico: existe la oportunidad para que seamos más productivos, Pág. 79.

⁴ Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018, Objetivo 4.6. Pág. 137

1. Asegurar el abastecimiento de petróleo crudo, gas natural y petrolíferos que demanda el país, fortaleciendo, entre otros, *“el mercado de gas natural mediante el incremento de la producción y el robustecimiento en la infraestructura de importación, transporte y distribución, para asegurar el abastecimiento de energía en óptimas condiciones de seguridad, calidad y precio.”*⁵
2. Asegurar el abastecimiento racional de energía eléctrica a lo largo del país, impulsando, entre otros, *“la reducción de costos en la generación de energía eléctrica para que disminuyan las tarifas que pagan las empresas y las familias mexicanas”* y promoviendo *“el uso eficiente de la energía, así como el aprovechamiento de fuentes renovables, mediante la adopción de nuevas tecnologías y la implementación de mejores prácticas.”*⁶

En seguimiento al PND, el Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018⁷ identifica en el numeral 3.2.1 que existe en el país capacidad suficiente para el abastecimiento de energía eléctrica; además, destaca que es necesaria la diversificación de la fuentes de generación de energía, así como la renovación de las plantas de generación y la ampliación de la red de gasoductos para contar con un combustible más barato.⁸

Hasta 2012, el Sistema Nacional de Gasoductos estaba compuesto por una serie de ductos propiedad de Petróleos Mexicanos (PEMEX). Entre 2011 y 2012, la CFE adjudicó contratos para la construcción, operación y mantenimiento de los gasoductos: Tamazunchale, Morelos, Corredor Chihuahua, así como del Sistema Norte-Noroeste, integrado por 4 tramos: Sásabe - Guaymas, Guaymas - El Oro, El Oro-Mazatlán y El Encino-Topolobampo, con capacidades incrementales de transporte de gas natural que se ubican entre 202 y 850 millones de pies cúbicos diarios (MMPCD)⁹. Entre 2014 y finales de 2015, la CFE también adjudicó los contratos para el servicio de transporte de gas natural por gasoducto en los tramos Ojinaga-El Encino, El Encino-La Laguna, San Isidro Samalayuca, Samalayuca –Sásabe, Ramal Tula, Ramal Villa de Reyes, Tuxpan-Tula, y los gasoductos de Waha-Presido y Waha-San Elizario que transportarán gas desde el sur de los Estados Unidos de América a la frontera con México.¹⁰

⁵ Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018, Estrategia 4.6.1. Pág. 137

⁶ Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018, Estrategia 4.6.2, Pág. 137.

⁷ <http://presidencia.gob.mx/pni/>

⁸ <http://presidencia.gob.mx/pni/consulta.php?c=1>, páginas 49 y 50.

⁹ <http://presidencia.gob.mx/pni/consulta.php?c=1>, página 50.

¹⁰ <http://www.cfe.gob.mx/Licitaciones/Licitaciones/Paginas/PrincipalesProyectos.aspx>.

2. De la colaboración de Transparencia Mexicana

2.1. Marco jurídico de la colaboración de Transparencia Mexicana en el monitoreo del proyecto

El día 30 de abril de 2014, Transparencia Mexicana suscribió un convenio de colaboración con la CFE, con el objetivo de desarrollar actividades destinadas al monitoreo de licitaciones.

Mediante el Contrato se formalizó la participación de Transparencia Mexicana para acompañar los procedimientos de licitación relacionados con el sistema de transporte de gas natural a través de gasoducto, que realizará CFE durante los años 2014-2016.

2.2. Consideraciones sobre la colaboración de Transparencia Mexicana

Transparencia Mexicana, capítulo México de Transparencia Internacional, es un organismo de la sociedad civil que colabora con el gobierno mexicano en el combate a la corrupción, sin importar el partido político al que éste pertenezca.

Este organismo ha desarrollado diversos mecanismos preventivos que contribuyen a reducir el riesgo de que se presenten actos de corrupción o cohecho en los procedimientos en los que colabora. Uno de estos mecanismos es el monitoreo de contrataciones, el cual consiste en acompañar los procedimientos y decisiones para el ejercicio del gasto público en adquisiciones, contrataciones y concesiones que otorga el gobierno a la iniciativa.

El objetivo de Transparencia Mexicana en el monitoreo de contrataciones es difundir los motivos de las decisiones administrativas e informar a la sociedad acerca de las particularidades y condiciones en las que se llevó a cabo el procedimiento que se atestiguó.

Como parte de su colaboración, Transparencia Mexicana tiene la tarea de revisar y formular comentarios a los documentos de los proyectos que monitorea. Los documentos que Transparencia Mexicana revisa es la investigación de mercado y otros documentos que justifican los procedimientos de contratación, así como las especificaciones que se incluyen en la Convocatoria, anexos técnicos, entre otros.

Los miembros del Consejo Rector de Transparencia Mexicana, incluida su Presidenta, trabajan *pro bono*, por lo que no reciben contraprestación alguna por el desarrollo de su labor dentro de la organización.

3. Objeto del procedimiento de licitación

El objeto del procedimiento de licitación monitoreado por Transparencia Mexicana fue la contratación del servicio de transporte de gas natural (GN) en el trayecto Tula-Villa de Reyes, en el estado de Hidalgo y hasta Villa de Reyes, San Luis Potosí.

Las condiciones generales del servicio son las siguientes:

Concepto	Requisitos Técnicos Tula – Villa de Reyes
Capacidad máxima de transporte	886 MMPCD
Presión máxima de recepción/entrega	99.3 Bar Man / 1440Psig ¹¹
Diámetro del ducto	36 pulgadas
Longitud aproximada del ducto	420 kilómetros
Puntos de entrega	Gasoductos Tamazunchale – El Sauz, Los Ramones Fase II, futuros gasoductos Ramal Villa de Reyes y Villa de Reyes-Aguascalientes-Guadalajara y Salamanca
Estaciones de Medición, Regulación y Compresión (EMRyC)	Gasoducto Tula - Villa de Reyes
Fecha programada de inicio de servicio	31 de enero de 2018
Norma Oficial Mexicana (NOM) de calidad del gas	NOM-001-SECRE-2010
Duración del contrato	299 meses
Monto de la carta de crédito <i>stand by</i> para garantizar el cumplimiento del contrato	USD \$2,000,000.00

De acuerdo a lo establecido en la convocatoria, el diseño del gasoducto, así como la selección de la ruta fueron responsabilidad de los licitantes; sin embargo, el diseño propuesto debía garantizar el cumplimiento de las condiciones de capacidad, presión y calidad referidas en el cuadro anterior, así como todos los requisitos técnicos establecidos en la convocatoria.

El esquema que la CFE definió para garantizar las obligaciones del contrato, fue la entrega de una carta de crédito irrevocable la cual será modificada en función del avance en el cumplimiento de las distintas obligaciones derivadas del contrato de transporte, tales como la obtención del permiso de la Comisión Reguladora de Energía para operar como Transportista; el cumplimiento del porcentaje de contenido nacional; el cumplimiento de los plazos para la elaboración de pruebas; el inicio de operaciones; y la operación continua del gasoducto.

¹¹ Unidad de presión que se refiere a la libra-fuerza por pulgada cuadrada. La escala más común se mide en psi y el cero es la presión ambiente, que equivale a una atmósfera o 6894,75 pascales.

3.1. Acompañamiento de Transparencia Mexicana a los actos del procedimiento de contratación

El acompañamiento de Transparencia Mexicana inició con la revisión del proyecto de Convocatoria y los documentos que justifican la licitación, y concluyó con la firma del contrato, resultado de este procedimiento.

Transparencia Mexicana participó en las siguientes etapas de la licitación:

- Publicación de la Convocatoria
- Visita al sitio
- Junta de aclaraciones
- Recepción y Apertura de Propositiones
- Evaluación de Propositiones
- Acto de Fallo Técnico
- Acto de Fallo
- Firma de Contrato

Adicionalmente, Transparencia Mexicana estuvo presente en otras actividades que formalmente no constituyen etapas del procedimiento, tales como:

- Reuniones internas con funcionarios de la CFE para la revisión del proyecto
- Revisión de respuestas de las juntas de aclaraciones
- Verificación de resultados de evaluación

El cronograma de los actos públicos del procedimiento de licitación fue el siguiente:

Acto	Fecha
Publicación del Proyecto de Convocatoria	3 de julio de 2015
Publicación de la Convocatoria	5 de agosto de 2015
Visita al Sitio	26 y 27 de agosto de 2015
Apertura de junta de aclaraciones	17 de septiembre de 2015
Segunda sesión de junta de aclaraciones	1 de octubre de 2015
Tercera sesión de junta de aclaraciones	15 de octubre de 2015
Cuarta sesión de junta de aclaraciones	26 de octubre de 2015
Quinta sesión de junta de aclaraciones	6 de noviembre de 2015
Cierre de junta de aclaraciones	11 de noviembre de 2015
Acto de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas	4 de marzo de 2016
Acto de Resultado Técnico y Apertura de Propositiones Económicas	30 de marzo de 2016

Acto	Fecha
Acto de fallo	8 de abril de 2016
Firma de Contrato	11 de abril de 2018

3.1.1. Revisión de la Convocatoria y el expediente administrativo

Al inicio de su colaboración, Transparencia Mexicana tuvo la oportunidad de revisar el proyecto de convocatoria, así como la información relativa al análisis costo-beneficio, al estudio de factibilidad, la investigación de mercado, el fundamento legal bajo el cual se realizó la licitación y demás información relativa al procedimiento de licitación.

Transparencia Mexicana revisó y formuló comentarios al proyecto de Convocatoria y los hizo del conocimiento de la CFE. Estos comentarios fueron revisados e integrados a la Convocatoria cuando resultaron procedentes para la CFE. Los comentarios formulados por Transparencia Mexicana al proyecto de Convocatoria se adjuntan a este informe como **Anexo 1**.

Transparencia Mexicana tuvo conocimiento que la CFE publicó el proyecto de convocatoria en el portal CompraNet el 3 de julio de 2015 y estuvo vigente para recibir comentarios hasta el 17 de julio de 2015. Vencido este plazo, la CFE atendió los comentarios de los interesados. Transparencia Mexicana revisó y formuló comentarios a las respuestas de la CFE a los planteamientos de los interesados sobre el proyecto de convocatoria, previo a la publicación de las respuestas a los planteamientos recibidos por la CFE.

3.1.2. Publicación de la Convocatoria

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión Federal de Electricidad publicó la Convocatoria LPSTGN-003/2015 en el sistema CompraNet el 5 de agosto de 2015.

3.1.3. Visita al sitio

Transparencia Mexicana observó que en cumplimiento a lo establecido en el Programa de Eventos de la Licitación, la CFE realizó la Visita de Sitio del proyecto los días 26 y 27 de agosto de 2015, de conformidad con los puntos 1.4 y 1.8 de la Sección 1 de la convocatoria de la licitación para la contratación del servicio de transporte de gas natural por gasoducto.

Transparencia Mexicana acompañó la visita al sitio a la que asistieron representantes de la CFE y representantes de 18 empresas interesadas en la licitación. El objetivo de dicha visita fue recorrer desde el punto de entrega/recepción con el Gasoducto Tamazunchale-El Sauz ubicado en el municipio Pedro Escobedo en el estado de Querétaro, hasta el punto de entrega/recepción con el

Gasoducto los Ramones Fase II y Ramal Villa de Reyes, ubicado en Villa de Reyes, en el estado de San Luis Potosí.

Transparencia Mexicana identificó que en cada uno de los puntos visitados los licitantes plantearon dudas generales, a las que la CFE dio respuesta, y que la Comisión aclaró que las respuestas de carácter oficial serían proporcionadas únicamente en las Juntas de Aclaraciones, para lo cual los licitantes debían enviar sus preguntas de manera oficial, tal como se solicitaba en la convocatoria.

La visita al sitio concluyó con una presentación del proyecto y la firma del acta correspondiente por parte de los funcionarios de la CFE y las empresas que participaron en la visita, así como por un representante de Transparencia Mexicana.

3.1.4. Junta de aclaraciones

De acuerdo con lo establecido en la Convocatoria, la junta de aclaraciones dio inicio el 17 de septiembre de 2015. La junta de aclaraciones tuvo cinco recesos para recibir repreguntas de los interesados. Previo a la celebración de la junta de aclaraciones, los licitantes hicieron llegar sus preguntas a la CFE acompañadas del escrito de interés en participar. Para los cinco recesos se aplicó la misma dinámica: los licitantes hacían llegar sus preguntas a través de correo electrónico durante el plazo establecido en el acta de suspensión, con el objeto de que la CFE pudiera revisar y dar respuesta a las preguntas en la fecha señalada para la reanudación de la junta de aclaraciones.

A todas las sesiones de junta de aclaraciones asistieron los representantes de la Gerencia de Abastecimientos, responsable de presidir los actos, así como representantes de la Dirección de Modernización, Subdirección de Energéticos, de la Oficina del Abogado General, de la Auditoría Interna, así como de Transparencia Mexicana.

Las fechas en que se realizaron las juntas de aclaraciones, así como el número de licitantes y observadores que asistieron a cada sesión fueron los siguientes:

Acto	Fecha	Licitantes	Observadores
Apertura de junta de aclaraciones	17 de septiembre de 2015	317	0
Segunda sesión de junta de aclaraciones	1 de octubre de 2015	63	0
Tercera sesión de junta de aclaraciones	15 de octubre de 2015	21	0
Cuarta sesión de junta de aclaraciones	26 de octubre de 2015	34	0
Quinta sesión de junta de aclaraciones	6 de noviembre de 2015	12	0
Cierre de junta de aclaraciones	11 de noviembre de 2015	3	0

A continuación se presenta la lista de licitantes que presentaron preguntas y repreguntas durante cada una de las seis sesiones de la Junta de Aclaraciones:

Razón Social de los licitantes	1 ^a J.A.	2 ^a J.A.	3 ^a J.A.	4 ^a J.A.	5 ^a J.A.	6 ^a J.A.	Total por licitante
Consortio Corporativo de Construcción en México, S.A. de C.V.	9	0	0	0	0	0	9
Arendal, S. de R.L. de C.V.	14	0	0	0	0	0	14
Fermaca Pipeline de Tula, S de R.L. de C.V.	48	7	0	2	0	0	57
Carso Electric, S.A. de C.V.	56	0	0	0	0	0	56
GDF Suez México Comercializadora, S. de R.L. de C.V.	130	0	3	0	0	0	133
Enagás Internacional, S.L.U.	20	6	5	11	3	1	46
Transportadora de Gas Natural de la Huasteca, S. de R.L. de C.V.	17	12	3	7	3	0	42
Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V.	11	27	10	7	6	2	63
Coconal, S.A.P.I. de C.V.	12	3	0	7	0	0	22
Plantas y Líneas Industriales, S.A. de C.V.	0	1	0	0	0	0	1
Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V.	0	7	0	0	0	0	7
Total	317	63	21	34	12	3	450

Durante el desarrollo de la junta de aclaraciones, Transparencia Mexicana acompañó la recepción de preguntas y repreguntas, y formuló comentarios a las respuestas, aclaraciones generales y a las precisiones a la Convocatoria que fueron elaboradas por la CFE.

3.1.5. Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas

Transparencia Mexicana observó que, en cumplimiento a lo establecido en el acta de cierre de junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas se realizó el 4 de marzo de 2016, a las 10:00 horas, en el Auditorio principal ubicado en la calle Río Ródano 14, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06598 en la Ciudad de México.

El acto fue presidido por el representante de la Gerencia de Abastecimientos, y asistieron los representantes de la Auditoría Interna, de la Dirección de Modernización, y de la Subdirección de

Energéticos, así como de Transparencia Mexicana. Al acto también asistió el Notario Público No. 174 de la Ciudad de México, Licenciado Víctor Aguilar Molina para dar fe de los hechos así como los representantes de tres licitantes y 15 personas físicas y morales con carácter de observadores.

En el acto, la CFE recibió proposiciones de tres licitantes, quienes entregaron sus propuestas técnicas y económicas en sobre cerrado conforme a lo establecido en la Convocatoria. Los licitantes que presentaron proposiciones fueron los que se enuncian a continuación:

No. Lista de empresas que presentaron proposiciones	
1	Transportadora de Gas Natural de la Huasteca, S. de R.L. de C.V.
2	Enagás Internacional, S.L.U.
3	Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V.

En el acto, Transparencia Mexicana observó que los funcionarios de la CFE separaron los sobres que contenían las proposiciones económicas, los cuales fueron rubricados por los representantes de los tres licitantes, de la Auditoría Interna, y por los servidores públicos de la CFE, así como del Notario Público 174 de la Ciudad de México, para ser resguardadas por la Gerencia de Abastecimientos para su posterior apertura a la notificación del fallo técnico.

Las proposiciones técnicas y legales fueron recibidas y revisadas cuantitativamente por la CFE para verificar el contenido de la documentación entregada por los licitantes. Todos los licitantes que entregaron proposiciones en este acto, recibieron el acuse de recibo de la información entregada como parte de sus proposiciones legal y técnica.

En el Acto, la CFE hizo del conocimiento de los licitantes que en caso de existir discrepancia entre la versión electrónica y las propuestas originales impresas, prevalecerían estas últimas, así como prevalecería la documentación original en caso de discrepancia con la copia de la misma.

Transparencia Mexicana observó que en el acto, la CFE informó a los asistentes que se habían recibido carta excusa de participación en la licitación de cinco empresas.

Finalmente, la CFE informó a los asistentes que las propuestas serían evaluadas y que el fallo técnico se daría a conocer el día 30 de marzo de 2016 a las 11:00 horas en la Sala de Conferencias del piso 11, ubicado en Río Ródano No. 14, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06598, en la Ciudad de México.

3.1.6. Evaluación de proposiciones técnicas

Transparencia Mexicana tuvo conocimiento que la CFE integró grupos de trabajo para realizar la evaluación de las tres propuestas presentadas. La documentación legal y administrativa fue evaluada por la Oficina del Abogado General, la evaluación de las propuestas técnicas fue responsabilidad de la Subdirección de Energéticos, así como de la Dirección de Modernización.

En relación con la evaluación legal, Transparencia Mexicana observó que la CFE verificó la entrega y contenido de las manifestaciones solicitadas, así como de la documentación legal para acreditar la existencia y personalidad de los licitantes.

Conforme a lo establecido en la Convocatoria, la CFE realizó la evaluación de las proposiciones técnicas utilizando el criterio binario para determinar el cumplimiento de los requisitos solicitados en la Convocatoria.

La documentación que fue revisada por la Subdirección de Energéticos como parte de la proposición técnica incluía las cartas en las que los licitantes debían manifestar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria tales como condiciones operativas, códigos y normas aplicables, aceptación de condiciones técnicas en el punto de recepción, grado de integración nacional, experiencia, la descripción de los distintos sistemas de medición, supervisión, así como una carta de seriedad garantizada por la cantidad de \$2,000,000.00 (dos millones de dólares americanos 00/100 cy) para garantizar la propuesta presentada por los licitantes, entre otros requisitos.

Como parte de la evaluación realizada en esta etapa, la CFE verificó que los licitantes acreditaran experiencia en cuanto al desarrollo de la ingeniería, construcción, operación y mantenimiento del sistema. La experiencia solicitada en la Convocatoria, podía ser acreditada por el licitante (o alguno de los licitantes en caso de participar en una proposición conjunta), o a través de una matriz o filial de los licitantes que presentaran proposiciones o de un contratista, quien adicionalmente debe entregar una manifestación en la que se comprometa a participar en el desarrollo del proyecto, en el área específica que acreditara la experiencia, en caso de que el licitante resultara adjudicado.

Una vez concluida la evaluación de las proposiciones técnicas por parte de la CFE, Transparencia Mexicana realizó la verificación de los resultados de la evaluación técnica y legal-administrativa de las propuestas presentadas, con el objetivo de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria.

A lo largo del proceso de verificación, Transparencia Mexicana compartió con la CFE sus observaciones a la evaluación, con el fin de que las aportaciones que pudieran ser útiles para la CFE, previo a la elaboración del fallo técnico.

Como resultado derivado de la verificación realizada, Transparencia Mexicana pudo confirmar el resultado de la evaluación de las proposiciones generado por la CFE. Transparencia Mexicana formuló comentarios para precisar la información reportada en las cédulas de evaluación utilizadas por la CFE, sin que estas observaciones modificaran el resultado.

3.1.7. Fallo técnico y apertura de propuestas económicas

Conforme a lo señalado en el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas, el fallo técnico se realizó el 30 de marzo de 2016, a las 11:00 horas, en el Piso 11, en la Sala de Conferencias, ubicado en Río Ródano No. 14, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06598, en la Ciudad de México.

El acto estuvo presidido por la Gerencia de Abastecimientos y asistieron los representantes de la Auditoría Interna, de la Dirección de Modernización, de la Subdirección de Energéticos, y de Transparencia Mexicana. Al acto asistieron tres licitantes, así como representantes de 11 empresas en calidad de observadores y el Notario Público No. 174 de la Ciudad de México, Licenciado Víctor Aguilar Molina para dar fe de los hechos.

En este acto se dio a conocer el resultado de la evaluación de las proposiciones. Transparencia Mexicana observó que la CFE presentó a las empresas licitantes, cuyas propuestas resultaron técnicamente solventes y que cumplieron con la documentación legal y administrativa solicitada en la Convocatoria. Las empresas licitantes que cumplieron fueron las siguientes:

No.	Licitante
1	Transportadora de Gas Natural de la Huasteca, S. de R.L. de C.V.
2	Enagás Internacional, S.L.U.
3	Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V.

En atención al resultado de la evaluación técnica, la CFE realizó la apertura de los sobres que contenían las proposiciones económicas de los licitantes con proposiciones técnicas solventes. Posteriormente, se dieron a conocer los montos ofertados en cada proposición:

No.	Licitante	Importe en dólares
1	Transportadora de Gas Natural de la Huasteca, S. de R.L. de C.V.	\$554,086,159.92
2	Enagás Internacional, S.L.U.	\$668,539,499.49
3	Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V.	\$560,868,100.80

La CFE realizó la verificación cuantitativa de los documentos entregados por los licitantes como parte de la proposición económica y entregó a cada licitante el acuse de recibo correspondiente.

De acuerdo a lo establecido en la Convocatoria de la licitación, las proposiciones fueron rubricadas por los representantes de los tres licitantes y por la CFE.

La CFE informó que las propuestas económicas serían evaluadas cualitativamente y el fallo del procedimiento se daría a conocer a las 11:00 horas del 8 de abril de 2016..

3.1.8. Evaluación de proposiciones económicas

De acuerdo con lo establecido en la convocatoria, la evaluación de las proposiciones económicas consistió en la revisión de la documentación solicitada como parte de la propuesta económica, entre la cual se incluyó la acreditación de la capacidad financiera, la entrega de la información correspondiente al cumplimiento del contenido nacional en la tubería que sería utilizada para el gasoducto, información fiscal, la información correspondiente a la memoria de cálculo de los 299 meses que duraría el servicio y, en su caso, la definición sobre si las propuestas consideraban capacidad excedente y los cálculos para el prorrateo de los costos.

La propuesta que presentó capacidad excedente fue la siguiente:

No.	Licitante	Capacidad excedente ofertada (MMPCD)	Capacidad total del sistema (MMPCD)*
1.	Transportadora de Gas Natural de la Huasteca, S. de R.L. de C.V.	100	986

La capacidad excedente ofertada por el licitante Transportadora de Gas Natural de la Huasteca, S. de R.L. de C.V. fue manifestada en su proposición técnica. Los licitantes Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V. y Énagas Internacional, S.L.U. no declararon capacidad excedente en su propuesta técnica.

La evaluación económica consideró información correspondiente a la memoria de cálculo que incluía valores tales como *cargos fijos por capacidad*, *cargos variables* y *cargos por gas combustible* para así obtener, a través de una fórmula matemática, el Valor Presente homogéneo que permitió evaluar a los licitantes bajo las mismas condiciones. Este Valor Presente fue el valor determinante para elegir al Licitante Adjudicado de acuerdo al mejor precio y condiciones para la CFE.

Transparencia Mexicana verificó el resultado de la evaluación obtenido por la CFE y los resultados de la misma, así como la aplicación de las fórmulas matemáticas establecidas en la Convocatoria, de acuerdo a la oferta que realizó cada uno de los licitantes a través de sus proposiciones.



3.1.9. Fallo

De conformidad con lo establecido en el Acto de Resultado Técnico y Apertura de Proposiciones Económicas, el fallo del procedimiento de licitación se realizó el 8 de abril de 2016, a las 11:00 horas, en el Piso 11, en el Auditorio principal, ubicado en Río Ródano No. 14, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06598, en la Ciudad de México, en el lugar y hora indicados.

El acto estuvo presidido por la Gerencia de Abastecimientos y asistieron los representantes de la de la Unidad de Auditoría Interna, de la Dirección de Modernización, de la Subdirección de Energéticos, así como de Transparencia Mexicana. Al acto asistieron los representantes de los tres licitantes que presentaron propuestas, así como 24 empresas como observadores, así como el Notario Público No. 174 de la Ciudad de México, Licenciado Víctor Rafael Aguilar Molina, para dar fe de los hechos de ese acto.

La CFE dio a conocer el resultado de la evaluación económica, informando que de acuerdo al análisis de las proposiciones recibidas, realizado por la Dirección de Modernización, por la Dirección de Finanzas a través de la Gerencia de Planeación Financiera, y por la Dirección de Administración, la proposición presentada por Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V. no cumplía con los requisitos establecidos en la Convocatoria conforme a lo siguiente:

Nombre de la empresa	Tipo de incumplimiento	Causal de desechamiento
Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L de C.V.	<p>El licitante presenta en su proposición técnica un sistema de transporte de gas natural con capacidad máxima de hasta 886 MMPCD y una proposición económica en la que señala que transportará una capacidad total de 1,786 MMPCD.</p> <p>El diseño del sistema de transporte manifestado en la parte técnica no reúne las características necesarias para transportar el volumen ofertado en la parte económica de la proposición.</p> <p>De acuerdo a la evaluación realizada por la CFE : <i>"Afecta la solvencia de la proposición debido a que no garantiza la posibilidad material para cumplir con las obligaciones contractuales derivadas de esta Licitación, al pretender transportar 1786 MMPCD a través de un Sistema que fue diseñado para transportar 886 MMPCD"</i></p>	<p>1.30.1 Causas expresas de desechamiento de proposiciones</p> <p>a) Incumplir con las especificaciones técnicas y económicas solicitados en los términos de la Convocatoria, de tal manera que afecten la solvencia de la Proposición</p>

Con relación a los otros dos licitantes, CFE concluyó que habían cumplido con los requisitos establecidos en la Convocatoria, y que derivado de la aplicación de las fórmulas matemáticas para la obtención del valor presente se habían obtenido los siguientes resultados:

Licitante	Inversión estimada en dólares	Precio Nivelado (USD/Gj ¹²)	Valor Presente en dólares a la entrada en operación	Valor presente en dólares a la entrega de ofertas
Transportadora de Gas Natural de la Huasteca, S. de R.L. de C.V.	\$554,086,160	0.1094	\$407,768,139.98	\$336,791,032.67
Enagás Internacional, S.L.U.	\$668,539,499	0.1360	\$506,627,116.37	\$418,442,376.86

La convocante informó que la propuesta del licitante Transportadora de Gas Natural de la Huasteca, S. de R.L. de C.V. había cumplido con los requisitos técnicos, legales y administrativos establecidos en la convocatoria y que al haber obtenido el valor presente más bajo y que no fuera mayor al monto máximo del valor presente aceptable para la CFE, resultaba adjudicada de acuerdo a lo establecido con el punto 7 del numeral 5.2 de la sección 5 de la Convocatoria.

3.1.10. Firma del Contrato

El 8 de abril de 2016, el licitante adjudicado Transportadora de Gas Natural de la Huasteca, S. de R.L. de C.V., entregó al Departamento de Concursos la documentación requerida en el Numeral 1.38.1 de la convocatoria. Transparencia Mexicana tuvo evidencia documental de la entrega de la información requerida en tiempo y forma.

El 11 de abril de 2016, Transparencia Mexicana asistió a la firma del contrato entre Transportadora de Gas de la Huasteca S. de R.L. de C.V. y la Comisión Federal de Electricidad, en el acto estuvieron presentes, los representantes de la Dirección de Modernización de la Subdirección de Energéticos y los representantes de Transportadora de Gas Natural de la Huasteca, S. de R.L. de C.V.

4. Inconformidades

Al cierre de este informe, Transparencia Mexicana no tuvo conocimiento de que se presentaran inconformidades.

¹² Dólares por giga joule

5. Incidencias

Transparencia Mexicana observó que durante el acto de fallo el representante del licitante Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V. dio lectura a un texto impreso en el que manifestó su inconformidad con el desechamiento de su oferta, ya que consideraba que su propuesta cumplía con los requisitos establecidos en las bases de licitación. La manifestación quedó asentada en el acta de fallo.

6. Comentarios al procedimiento de licitación

Transparencia Mexicana presenta las siguientes recomendaciones para el proceso de licitación de este proyecto:

- Transparencia Mexicana recomienda que, en el numeral 5.1 inciso 10 de la sección 5 de la convocatoria, referente a la verificación de la memoria de cálculo de prorratio del cargo fijo por capacidad entre clientes del Sistema, se indique que la capacidad adicional que el licitante oferta, debe presentarse en la proposición técnica, incluyendo la forma y el modo en que debe verse reflejada en la parte técnica de la propuesta. Esto debido a que la capacidad adicional puede afectar a todo el sistema de gasoductos, y es importante que la CFE conozca esta situación desde la parte técnica.
- Se recomienda a la CFE que para futuros procesos licitatorios, analice la conveniencia de incorporar en la Convocatoria una evaluación integral de la propuesta en la que se verifique la compatibilidad entre la proposición técnica y la proposición económica, con la finalidad de asegurar la consistencia de las proposiciones y dar certidumbre a los licitantes sobre la evaluación de las mismas.
- Transparencia Mexicana sugiere hacer una revisión de la documentación que se solicita en la Convocatoria, para evitar la duplicidad de presentación de documentos.

7. Conclusión sobre el cumplimiento a disposiciones jurídicas aplicables, transparencia e imparcialidad

Transparencia Mexicana observó que durante el procedimiento de contratación del servicio de transporte de gas natural reportado en este informe, la CFE cumplió con lo establecido en la Convocatoria y las Juntas de Aclaraciones.

Asimismo, Transparencia Mexicana observó que este proyecto estaba alineado con los objetivos planteados en el Plan Nacional de Infraestructura 2014-2018.

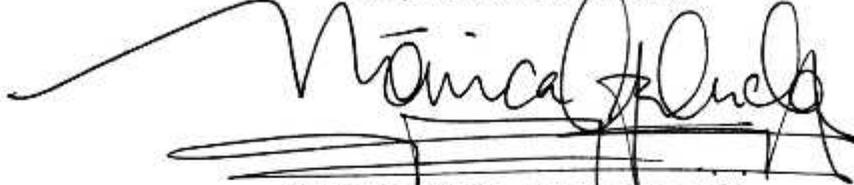
8. Publicación de Informe

Transparencia Mexicana dará a conocer este informe en su página web una vez entregado a la Comisión Federal de Electricidad. En caso de que se presentara algún acontecimiento adicional o contrario a lo que se reporta en este informe, o bien Transparencia Mexicana recibiera alguna comunicación o información adicional, dará vista a las autoridades correspondientes y a la opinión pública.

9. Anexos

Anexo 1. Comentarios de Transparencia Mexicana al proyecto de Convocatoria.

Transparencia Mexicana, A.C.



Ciudad de México, 6 de junio de 2016

Transparencia Mexicana, A.C. es una organización no gubernamental que enfrenta la corrupción en México desde una perspectiva integral, a través de políticas públicas y actitudes privadas que van más allá de la consigna política, para generar cambios concretos en el marco institucional y en la cultura de la legalidad en México. Fundada en 1999, es el Capítulo México de Transparencia Internacional, la coalición global contra la corrupción. Los miembros del Consejo Rector y su Presidente contribuyen voluntariamente al trabajo de la organización.



ANEXO 1

Comentarios que presenta Transparencia Mexicana al proyecto de convocatoria de la Licitación Pública Internacional para la prestación del servicio de Transporte de Gas Natural por gasoducto en el trayecto de Tula-Villa de Reyes en los estados de Hidalgo, Querétaro, Guanajuato y San Luis Potosí, por medio de un prestador de servicio de transporte de GN (Transportista) convocada por la Comisión Federal de Electricidad

Sección 1

Comentarios Generales:

- Conocer con claridad los objetivos que se pretenden alcanzar con la contratación de transporte de gas natural (asegurar las necesidades de abastecimiento de gas natural para la generación de energía eléctrica, reducir los costos de generación de energía eléctrica garantizando el cuidado al medio ambiente, la seguridad de la población, la seguridad de la infraestructura para evitar el robo de gas natural, y la seguridad de las vías de comunicación, entre otros)
- Transparencia Mexicana quiere conocer el método para la medición de las propuestas técnicas garantizando que éstas cumplan con los objetivos que se pretenden alcanzar con la prestación del servicio de gas natural.
- Clarificar la necesidad de integrar "Prácticas Prudentes de la Industria".
- Estar atentos a eliminar requisitos excesivos o duplicidad de requisitos, a fin de facilitar el proceso de elaboración y preparación de proposiciones.
- Establecer claramente si todos los documentos a que se refiere el Numeral 1.12.1 de la Convocatoria, deberán estar firmados por el representante legal del Licitante (escritos libres y anexos), o si únicamente las manifestaciones bajo protesta de decir verdad.

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.



Transparencia Mexicana observó que la documentación solicitada en dicho Numeral requiere, en algunos casos, la firma del representante legal, y en otros casos, no se establece que la documentación deba estar firmada, incluso, en el caso de manifestaciones bajo protesta de decir verdad. Se sugiere revisar y unificar este criterio en cuanto a la obligatoriedad de firmar toda la documentación legal-administrativa que presente el Licitante.

Asimismo, se sugiere integrar en el Numeral 12.1.1, una disposición similar a la contenida en el penúltimo párrafo del Numeral 1.30 de la Convocatoria, con relación a la documentación faltante o sin firma, y cuya omisión, es subsanable.

- Con relación a las causas de desechamiento de las proposiciones establecidas en la presente Convocatoria, aquellas que no cumplen con requisitos que **"afecte directamente la solvencia de la proposición"**. Transparencia Mexicana sugiere evitar espacios de opacidad en cuanto a su interpretación por parte de la autoridad o de los licitantes. Se invita a valorar la conveniencia de eliminar esta referencia y, en su lugar, establecer claramente qué requisitos son de estricto cumplimiento por parte de los licitantes y su falta de cumplimiento, serán causa de desechamiento. Con lo anterior, se deja en potestad de la autoridad y no de los licitantes, la determinación de requisitos de estricto cumplimiento (por afectar la solvencia de las proposiciones), y cuya inobservancia, son causales de desechamiento.
- Revisar cuidadosamente posibles inconsistencias o espacios de interpretación en el Numeral 1.30.1, especialmente, con relación a la referencia "afecten la solvencia de la Proposición," así como por lo dispuesto en los Anexos 3 y 4 de la Convocatoria.

Con relación al Numeral 1.30.1 se establece que *"Se desechará la Proposición del licitante que incurra en alguno de los siguientes supuestos:*

*a) Incumplir con las **especificaciones técnicas y económicas** solicitadas, de tal manera que **afecten la solvencia de la Proposición.***

c) No cumplir con las normas y especificaciones técnicas establecidas en esta Convocatoria.

*d) No entregar la **información técnica** detallada;*

*i) No entregar completa la **información económica** requerida en la Sección 3 de esta Convocatoria."*

Por su parte, la Sección 3 de la Convocatoria "Información económica requerida como parte de la proposición", establece:

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea. 2



“La entrega incompleta de la información requerida, será causa de desechamiento de la Proposición en términos de lo establecido en el numeral 1.30 de la Sección 1 de esta Convocatoria.”

Por último, en la Sección 4 de la Convocatoria “Información técnica requerida como parte de la proposición”, se establece:

“El Licitante deberá presentar con su Proposición técnica toda la información requerida en esta Sección 4; la entrega incompleta será causa de desechamiento de la Proposición, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.30 de la Sección 1 de esta Convocatoria.”

Es decir, en términos de lo señalado por ambas secciones, las proposiciones se desechan **con independencia** de que afecte o no la solvencia de la proposición. Aclarar y como se señaló en el párrafo anterior, unificar criterios u asegurar que no queden espacios de interpretación que afecten derechos de los Licitantes.

Observaciones al Cuerpo del proyecto de Convocatoria. Sección 1				
No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
1.		Caratula	[...] por medio de un prestador de servicio de transporte de GN (Transportista) a favor de la Comisión Federal de Electricidad [...]	Debe decir: Gas Natural en lugar de GN.
2.	1	A, párrafo 1	La contratación de los servicios de transporte de gas natural se encuentra regulada por lo dispuesto en el Artículo 134 Constitucional, la Ley de Hidrocarburos artículos 2, fracción III; 4 fracción XVII y XXXVIII, 48, 50, 51, 52, 60, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 90, 123 y demás relativos y aplicables; el Reglamento de la Ley de Hidrocarburos y el Reglamento de las actividades a que se refiere el título tercero de la Ley de	Afinar la redacción de este párrafo para señalar, explícitamente, que conforme lo dispuesto en las leyes aplicables (mencionar el articulado y ley correspondiente), la contratación de los servicios de transporte de gas natural no se rigen por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público sino por las leyes

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea. 3



Observaciones al Cuerpo del proyecto de Convocatoria. Sección 1				
No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
			Hidrocarburos, así como por lo señalado en el Capítulo Tercero del Título Cuarto y Artículo Décimo Cuarto Transitorio de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad; el Reglamento de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, por lo anterior , las operaciones correspondientes no se sujetan a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	correspondientes. En su caso, señalar si no obstante lo anterior, la contratación de los servicios de gas natural, se encuentran alineadas o son acordes a dicha Ley. De la misma manera, señalar las disposiciones aplicables a los órganos facultados en la materia, a saber, la CFE y la CRE.
3.	1	A, párrafo 2	Asimismo, el artículo 12 , faculta a la Dirección de Administración para ...	Agregar "...el artículo 12 del Estatuto Orgánico , faculta..."
4.	1	A	La contratación de los servicios de gas natural se encuentra regulada por lo dispuesto en el Artículo 134 Constitucional [...]	Debe decir: Gas Natural por estar en el glosario.
5.	1	A	[...] la Ley de Hidrocarburos artículos 2, fracción III [...]	Homologar la forma de escribir Artículo, ya que en ocasiones se escribe con mayúsculas y otras con minúsculas.
6.	2	Glosario, Acto de Presentación y Apertura de	Es la etapa de la licitación en la que los Licitantes entregan sus Proposiciones en Sobre Cerrado para su apertura o los representantes de la Gerencia de Abastecimientos de la CFE en acto público y constancia en actas.	Debe decir: [...] para su apertura a los representantes de la Gerencia de Abastecimientos de la CFE en acto público y constancia en actas.

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea. 4



Observaciones al Cuerpo del proyecto de Convocatoria. Sección 1

No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
		Proposiciones		
7.	7	Glosario, Emergencia	Es una circunstancia o situación que en la opinión justificada de la CFE o del Transportista pueda poner en peligro la seguridad de las personas o del Sistema, en la inteligencia de que la Parte que declare la emergencia deberá justificar su acción ante la otra, dentro de las 48 horas de que declare la emergencia.	¿Cuál es la forma en la que cualquiera de las partes hará la notificación de la emergencia?
8.	5	Glosario	"Contrato de Interconexión para los Puntos de Entrega" en caso de que el Transportista utilice como tecnología el uso de gasoducto(s) se entenderá que es el o son los contratos que celebrará el Transportista con el propietario de las Centrales a las que suministrará gas natural éste Sistema o con algún otro gasoducto al que suministre GN, para regir la conexión del Sistema con sus respectivas instalaciones en el Punto de Entrega de acuerdo a lo establecido en las disposiciones aplicables.	Especificar el ordenamiento jurídico en donde se establecen las disposiciones aplicables a este tipo de contrataciones.

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.



Observaciones al Cuerpo del proyecto de Convocatoria, Sección 1

No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
9.	5	Glosario	<p>"Derechos Inmobiliarios" son los derechos reales, posesorios o de uso, incluyendo los correspondientes a los predios dominantes, los predios sirvientes y otros predios, que debe obtener el Transportista y, que permitan:</p> <p>a. Usar durante la vigencia del Contrato, una franja para alojar el Sistema, tomando en consideración las restricciones físicas o técnicas conforme a las Prácticas Prudentes de la Industria y las Leyes Aplicables;</p> <p>e. Cualquier otra área adicional necesaria para la construcción del Sistema de Transporte de GN conforme a las Prácticas Prudentes de la Industria.</p>	Aclarar el significado y alcance de Prácticas Prudentes de la Industria.
10.	8	Glosario	<p>"IVA" es el Impuesto al Valor Agregado.</p> <p>"ISR" es el Impuesto Sobre la Renta.</p> <p>"Impuestos" son cualquier y todos los impuestos o derechos o cualquier tipo de contribuciones fiscales, federales, municipales...</p>	Señalar las disposiciones aplicables a cada una de las definiciones.

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.



Observaciones al Cuerpo del proyecto de Convocatoria. Sección 1				
No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
11.	8	Glosario	"Junta de Aclaraciones" Es el acto público en el que participan el Área Requirente, el Área de Coordinación y Dirección y el Área Contratante a fin de resolver todas las dudas y planteamientos que presenten los Licitantes con motivo de este procedimiento.	Incluir, por parte de la CFE, el área jurídica, de adquisiciones y auditoría interna; por parte de los Licitantes, señalar expresamente, quiénes están facultados para participar en la junta de aclaraciones (representante legal y sus áreas técnicas) o señalar la disposición legal aplicable. Incluir la participación de Transparencia Mexicana.
12.	9	Glosario	"Licitante" son todas aquellas Personas que presenten el formato de manifestación de interés de participar en el proceso de Licitación del Servicio de Transporte de GN.	Referir al formato correspondiente.
13.	9	Glosario	"Medidas de Mitigación" son todas las acciones encaminadas a moderar, aplacar, disminuir o suavizar los impactos ambientales que pudiesen ser causados, debido a las actividades realizadas en las diversas etapas desde el Periodo Preoperativo hasta la Operación del Sistema de Transporte de GN y que estarán vigentes durante la existencia del Contrato.	Cuáles son y quién las evalúa. Son acciones que se encuentran reguladas o se realizan a criterio del transportista.

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea. 7



Observaciones al Cuerpo del proyecto de Convocatoria. Sección 1

No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
14.	9	Glosario	"Obras" son todos los Materiales, construcciones, y servicios que el Transportista deba proporcionar o realizar para construir y mantener el Sistema de Transporte de GN de conformidad con lo previsto en la Sección 6 de esta Convocatoria.	Aclarar si la definición incluye la instrumentación o la preparación para la instrumentación posterior de tubería (válvulas, controles, monitoreo, medidores, instalaciones de luz, instalaciones de comunicaciones).
15.	10	Glosario	"Perito Independiente" es el experto seleccionado por las Partes de acuerdo con el Anexo 5 de la Sección 6 de esta Convocatoria para conducir el procedimiento establecido en la Cláusula 30.2 de la Sección 6 esta Convocatoria.	Evaluar conveniencia de incluir los requisitos para ser perito independiente (experiencia, no tener conflicto de intereses, entre otros). El Anexo 5 menciona la metodología para su nombramiento pero no señala nada a este respecto.
16.	10	Glosario	"Prácticas desleales de comercio internacional" son en su modalidad de disminución de precios o subsidios al comercio internacional, que consiste en introducir bienes en el mercado de otro país a precio inferior de su valor normal, cuando su precio al exportarse de un país a otro sea menor que el precio comparable, en el curso de operaciones comerciales normales de un producto similar destinado al consumo en el país	Se sugiere sustituir esta definición por la contenida en el artículo 28 de la Ley de Comercio Exterior. "Se consideran prácticas desleales de comercio internacional la importación de mercancías en condiciones de discriminación de precios o de subvenciones en el país exportador, ya sea el de origen o el de procedencia, que causen daño a una rama

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a 8
Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.



Observaciones al Cuerpo del proyecto de Convocatoria. Sección 1

No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
			exportador.	de producción nacional de mercancías idénticas o similares en los términos del artículo 39 de la Ley de Comercio Exterior. Las personas físicas o morales que importen mercancías en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional estarán obligadas al pago de una cuota compensatoria conforme a lo dispuesto en esta ley."
17.	10	Glosario	<p>"Prácticas Prudentes de la Industria" son aquellas acciones, métodos, técnicas y estándares, así como sus modificaciones a lo largo del tiempo y que:</p> <p>a. son generalmente aceptados en la industria de la transportación de GN a través de ductos en México y, en su caso, internacionalmente, para su uso en la ingeniería de instalaciones para el transporte de GN, así como aquellas operaciones para el diseño, la realización de la ingeniería necesaria, la construcción, la realización de pruebas, operación y el mantenimiento de equipos de manera legal, segura, eficiente y</p>	<p>¿Cuál es la justificación para incluir esta definición en la Convocatoria? ¿Quién es la autoridad facultada para determinar dichas prácticas y en su caso, dirimir controversias? ¿Qué entiende la Comisión por "Prudente"? ¿Son prácticas no escritas en la industria o existe documentación formal (regulatoria o técnica) con relación a estas prácticas?.</p> <p>Con relación al Inciso (a), ¿cómo se asegura que el Transportista, conforme a estas prácticas, realizará las operaciones para el diseño, la realización de la ingeniería necesaria, la construcción, la</p>

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a 9
Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.



Observaciones al Cuerpo del proyecto de Convocatoria. Sección 1

No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
			<p>económica, y</p> <p>b. que se encuentran de conformidad en todos sus aspectos, con los lineamientos de operación y mantenimiento del fabricante, tal y como sea aplicable al equipo en cuestión, teniendo en cuenta su tamaño, servicio y tipo. Las Prácticas Prudentes de la Industria no se limitan a la práctica o método óptimo con exclusión de las demás, sino que se refieren a las prácticas y métodos común y razonablemente usados. Las Partes convienen que cuando exista discrepancia entre las prácticas prudentes de las industrias internacionales, y las mexicanas, éstas últimas prevalecerán sobre las primeras.</p>	<p>realización de pruebas, operación y el mantenimiento de equipos de manera legal, segura, eficiente y económica? ¿Cuál es la métrica y el valor de decisión?</p> <p>Con relación al inciso (b), explicar por qué la práctica nacional deberá prevalecer sobre la internacional, si ésta pudiera resultar más segura, eficiente o económica.</p>
18.	11	Glosario	<p>"Procedimiento o Procedimiento relativo a la Licitación Pública para la Contratación de los Servicios de Transporte de Gas Natural a través de Tecnología Abierta" son las acciones realizadas por la CFE de acuerdo al método y criterios establecidos en la Convocatoria para llevar a cabo la contratación de los Servicios de</p>	<p>Agregar al final de dicho párrafo, la referencia "...a través de Tecnología Abierta.</p>

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a 10 Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.

Unidad de Monitoreo de Proyectos



Observaciones al Cuerpo del proyecto de Convocatoria. Sección 1

No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
			Transporte de GN.	
19.	12	Glosario	"Sistema" o "Sistema de Transporte" es el gasoducto y todas las instalaciones que serán construidas, operadas y mantenidas por el Transportista para la prestación del Servicio de Transporte de GN a la CFE...	Con la finalidad de hacer consistente la definición con el resto de la definición utilizada a lo largo de la Convocatoria, se sugiere agregar las siglas GN seguido de la definición Sistema de Transporte, para quedar, Sistema de Transporte de GN.
20.	13	Glosario	"Supervisión Interna" es el monitoreo y seguimiento al desarrollo del proyecto desde la fecha de firma del Contrato hasta el Inicio del Servicio de Transporte de GN, llevada a cabo por una unidad administrativa interna de la CFE.	Evaluar la pertinencia de señalar la unidad administrativa interna de la CFE facultada para llevar a cabo la supervisión interna.
21.	13	Glosario	"Tarifa Convencional" es el precio pactado libremente entre la CFE y el Transportista para transportar GN conforme a alguna modalidad de Servicio de Transporte, la cual se establecerá de	¿Cuáles son los criterios aplicables por parte de la CFE para pactar la tarifa? ¿Esta basado en mejores prácticas internacionales (por ejemplo, tarifa de

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a 11 Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.

Unidad de Monitoreo de Proyectos



Observaciones al Cuerpo del proyecto de Convocatoria. Sección 1

No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
			común acuerdo entre las Partes.	transporte en Estados Unidos, en caso de ser equiparables)?
22.	13	Glosario	" Transparencia Mexicana " es la organización de la sociedad civil, sin conflicto de interés cuya labor es acompañar el proceso de licitación.	Señalar hasta qué etapa de la licitación se considera la participación de Transparencia Mexicana (fallo o inicio del Sistema de Transporte de GN, por ejemplo)
23.	15	1.1	La licitación tiene por objeto la contratación de la Prestación de Servicio de Transporte de Gas Natural por Gasoducto en el trayecto Tula-Villa de Reyes a la Comisión Federal de Electricidad en los Estados de Hidalgo, Querétaro, Guanajuato y San Luis Potosí [...]	Debe decir estados.
24.	16	1.1	[...] como pueden ser empresas privadas y/o el Gobierno de los Estados de Hidalgo, Querétaro, Guanajuato y San Luis Potosí.	Debe decir estados.

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.

Unidad de Monitoreo de Proyectos



Observaciones al Cuerpo del proyecto de Convocatoria. Sección 1

No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
25.	16	1.1	En lo que se refiere a las reglas de base firme y base interrumpible [...]	Transparencia Mexicana recomienda incluir en el glosario lo que la CFE entiende por reglas de base firme y base interrumpible.
26.	19	1.1, cuarto párrafo	La(s) solicitud(es) de permiso que requiera y presente el Transportista ante la CRE deberá(n): (i) ..., (ii) ceñirse a la obligación de Sistema de acceso abierto, conforme a las disposiciones aplicables...	Verificar la pertinencia de especificar las disposiciones aplicables.
27.	23	1.12.1	Los documentos que a continuación se describen deberán presentarse con la Proposición por los Licitantes Nacionales y/o Extranjeros (personas físicas o morales), así como en su caso, cada una de las personas que presenten Proposición conjunta, dentro o fuera del Sobre que contenga a la propuesta técnica, a elección del Licitante:	Se recomienda redactar nuevamente el párrafo, ya que en una primera lectura se entiende que es a elección del licitante la entrega de los documentos y no el que la documentación se encuentre dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta técnica.
28.	23	1.11, penúltimo párrafo	Los Contratos de Interconexión son responsabilidad del Transportista y deberán ser conciliados y firmados de común acuerdo entre el Transportista y los propietarios de los gasoductos	Siendo un tema regulado por la CRE, señalar la razón de incorporar las prácticas prudentes de la industria.

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a **13** Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.



Observaciones al Cuerpo del proyecto de Convocatoria. Sección 1

No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
			respetando las disposiciones establecidas por la CRE y las Prácticas Prudentes de la Industria , la CFE coadyuvará dentro de la medida de sus posibilidades, como referencia en el Anexo 2.37.3 de la Sección 2 de esta Convocatoria se presenta un modelo de Contrato de Interconexión.	
29.	24	1.12.1 A	Deberá entregar el formato del Anexo 6 de la Sección 7 de esta convocatoria.	Debe decir Convocatoria, ya que está definido en el glosario.
30.	24	1.12.1.b	El escrito deberá estar acompañado de la documentación que acredite la personalidad y existencia legal de la empresa.	Precisar que el escrito deberá estar firmado por el representante legal de la empresa.
31.	24	1.12.1.e	Manifestación bajo protesta de decir verdad de que los precios considerados por el Licitante en su Proposición...	Comentar la conveniencia de señalar, explícitamente, que la manifestación deberá estar firmada por el representante legal de la empresa Con relación a este tema, conocer si la CFE cuenta con las tarifas de transporte de GN a nivel internacional.
32.	25	1.12.1.j	Copia de la Identificación Oficial vigente de la persona que firma la Proposición.	Especificar los documentos oficiales que se pueden presentar (pasaporte, cédula de identidad). La referencia a la autoridad de

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a **14** Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.



Observaciones al Cuerpo del proyecto de Convocatoria, Sección 1				
No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
			Copia en la que aparezcan foto, nombre y firma, y expedida por la autoridad de su país de origen.	su país de origen es vaga.
33.	25	1.12.1.k	Carta de aceptación de Legislación Aplicable y Tribunales competentes. Indicando que se someterá a los Tribunales y a la Legislación Mexicana en caso de controversia, deberá entregar el Anexo 9 de la Sección 7 de esta Convocatoria.	En concordancia a lo dispuesto en el inciso b de la definición de Prácticas Prudentes de la Industria, a saber, <i>“Las Partes convienen que cuando exista discrepancia entre las prácticas prudentes de las industrias internacionales, y las mexicanas, éstas últimas prevalecerán sobre las primeras”</i> , se sugiere integrarlo al texto del Anexo 9 de la Sección 7 de esta Convocatoria. Véase comentarios a dicho Anexo.
34.	26	1.12.1.o	Escrito libre señalando el cumplimiento con lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables.	Analizar la conveniencia de señalar, explícitamente, que el escrito libre deberá estar firmado por el representante legal de la empresa.

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a **15** Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.



Observaciones al Cuerpo del proyecto de Convocatoria. Sección 1

No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
35.	27	1.17.1	El Licitante debe presentar de forma presencial y por escrito la documentación de la Proposición en dos (2) Sobres Cerrados, en original y una (1) copia impresa, obligatoriamente. El Sobre 1 (uno), deberá contener la Proposición técnica... El Sobre 2 (dos), deberá contener la Proposición económica, de conformidad con la Sección 3 de esta Convocatoria.	Agregar que la Proposición técnica deberá integrarse de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1.19.1 de la Sección I de esta Convocatoria. En el caso de la proposición económica, señalar que la misma se integre de conformidad con el Numeral 1.19.2 de la Sección I de esta Convocatoria.
36.	28	1.17.1, párrafo cuarto	Las Proposiciones técnica y económica deben ser firmadas de forma autógrafa por el representante legal del Licitante en la última hoja y en todos los Anexos en los que expresamente se le requiera la firma , por lo que las Proposiciones no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma. El original será impreso o escrito en tinta indeleble y firmado por el representante legal del Licitante.	Se sugiere corroborar la documentación y anexos que requieren la firma del representante legal para en su caso, señalar expresamente que requieren la firma del mismo.
37.	31	1.19.1 II	Para el caso de los incisos anteriores, se requieren de manera enunciativa más no limitativa de: copias de hojas de los contratos,	Consideramos que se debe precisar qué documentos se requieren y no dejar abierto este punto.

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a 16 Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.



Observaciones al Cuerpo del proyecto de Convocatoria. Sección 1				
No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
			tales como carátula, objeto, alcance y firmas del contrato (no el contrato completo) y los documentos de clientes que avalen dicha experiencia [...]	
38.	33	1.24, primer párrafo	El Licitante deberá cumplir todos los términos, condiciones y requisitos de esta Convocatoria y sus Anexos, ya que si omite alguna de sus partes relativa a la información requerida o presenta una Proposición que no se ajuste en todos sus aspectos a la presente Convocatoria, y que afecte la solvencia de su Proposición de conformidad al numeral 1.30.1 de esta Sección, la CFE a través de las áreas responsables de las evaluaciones desechará dicha Proposición	¿Qué tipo de documentación legal-administrativa que no se presente o no se presente en forma, afecta la solvencia de una proposición? La Convocatoria contiene solicitudes de manifestaciones bajo protesta de decir verdad sin el requisito de la firma del representante legal. ¿Cuándo se presentan sin firma este tipo de manifestaciones, se afecta la solvencia de una proposición? Revisar cuidadosamente los requisitos de presentación de la documentación legal-administrativa y señalarlos de manera explícita en la Convocatoria de forma tal que queden claramente definidos los requisitos de forma y fondo de la documentación legal-administrativa, Ver comentarios al Numeral 1.30 de la Convocatoria.

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a 17 Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.



Observaciones al Cuerpo del proyecto de Convocatoria. Sección 1

No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
39.	34	1.25.1	Abstenciones para recibir proposiciones. Aquéllas en las que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios	Precisar el alcance de la palabra "intervenga en cualquier etapa del procedimiento" (toma de decisiones para autorizar el proyecto de licitación, negociación, firma, conocimiento, recomendación, asesoría, evaluación, revisión, supervisión, observador).
40.	35	1.26, párrafo tercero	El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones será público y constará de dos etapas sucesivas que se verificarán en fechas distintas, una para las ofertas técnicas y otra para las ofertas económicas. Ambas Proposiciones deberán presentarse en Sobre cerrado y por separado.	Transparencia Mexicana sugiere establecer el periodo específico para la presentación de la documentación legal-administrativa del Numeral 1.12.1 de la Convocatoria.
41.	35	1.26	[...] que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, lo cual deberá acreditar [...]	¿Cuál es la forma de acreditar que cuenta con las facultades suficientes? Se recomienda precisar.
42.	35	1.26	La entrega de proposiciones se realizará en dos Sobre Cerrados que contendrán, por separado, las propuestas técnica y económica que formule el Licitante. La documentación distinta a la	Se recomienda revisar el documento para homologar propuesta por Proposición, ya que es la definición que se incluyó en el glosario.

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a **18** Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.



Observaciones al Cuerpo del proyecto de Convocatoria. Sección 1

No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
			propuesta técnica podrá entregarse, a elección del Licitante, dentro o fuera del Sobre que contenga la Proposición técnica.	
43.	35	1.26, párrafo sexto	El representante de CFE recibirá los Sobres Cerrados en presencia de los representantes de los Licitantes que asistan	Valorar la conveniencia de señalar que en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se contará con la presencia de Transparencia Mexicana.
44.	36	1.26.1.e	e. Una vez recibidas las proposiciones en Sobres Cerrados, se procederá a la apertura de la Proposición técnica exclusivamente.	Confirmar si en esta etapa se abre la documentación legal-administrativa del Numeral 1.12.1. En su caso, Transparencia Mexicana considera pertinente diferenciar la oferta técnica de la documentación legal-administrativa y precisar un <i>periodo</i> específico para su presentación.
45.	36	1.26.1.f	f. Por lo menos un Licitante, un representante de la AI, de Transparencia Mexicana, de las Áreas Convocante, Requirente, de Coordinación y Dirección, y rubricarán las partes de las Proposiciones técnicas presentadas...	Eliminar la "y" previo a la palabra "rubricarán".
46.	36	1.26.1.j	j. Una vez conocido el resultado técnico, se procederá a la apertura de las Proposiciones	Señalar que el resultado técnico incluye el resultado de la evaluación de la

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a 19 Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.



Observaciones al Cuerpo del proyecto de Convocatoria. Sección 1				
No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
			económicas de los licitantes cuyas Proposiciones técnicas no hubieren sido desechadas.	documentación legal-administrativa.
47.	37	1.26.1.k	k. Se levantará acta de la segunda etapa en la que se hará constar el resultado técnico , las Proposiciones económicas aceptadas para su análisis, sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron.	Confirmar que en el acta donde se haga constar el resultado técnico incluye el resultado de la evaluación de la documentación legal-administrativa. Transparencia Mexicana considera pertinente distinguir la proposición técnica de la documentación legal-administrativa del Numeral 12.1.1 y precisar un apartado específico para, en su caso, fundar y motivar las causas que motivaron el desechamiento de la proposición técnica por falta de cumplimiento de los documentos legales-administrativos, en términos de lo dispuesto en el Numeral 1.30.1 de la Convocatoria.
48.	38	1.27.1.2, penúltimo párrafo	Lo anterior será considerado para evaluar los cargos ofertados en las Proposiciones e incluidos en los formatos 3A "Información Requerida al Licitante para la Evaluación y Pago" , de la Sección	Solo existe un Formato 3 A. Se recomienda afinar la redacción.

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a 20 Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.

Observaciones al Cuerpo del proyecto de Convocatoria. Sección 1

No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
			3 de esta Convocatoria...	
49.	39	1.30	Se desechará la proposición del licitante que no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria, que afecte directamente la solvencia de la Proposición.	Precisar alcance de la mención "afecte directamente la solvencia de la proposición" y si ésta se refiere al listado contenido en el numeral 1.30.1 o si en todo caso, este listado no es exhaustivo. Transparencia Mexicana sugiere evitar espacios de interpretación a la autoridad o a los licitantes. En su caso, valorar la eliminación de esta mención y en su lugar, establecer claramente qué requisitos son de estricto cumplimiento por parte de los licitantes y cuya falta de cumplimiento, serán causa de desechamiento (vgr. aquéllos que a juicio de la CFE, afectan directamente la solvencia de la proposición).
50.	39	1.30.1	Se desechará la Proposición del licitante que	Ver Comentario 34 para la Sección 1 de

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a **21** Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.